

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.470.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 713/08, por Auto de 10 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Codipauto Comercialización y Distribución de Piecería de Automoción, S. L., con domicilio en Polígono Industrial Eitua, número 48, de Berriz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Polígono Industrial Eitua, número 48, de Berriz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo» (País Vasco).

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.077.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 744/08, por Auto de 17 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Industria Transformadora de Plástico, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Carretera General a Valmaseda, kilómetro 9, sin número, Alonsotegui, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alonsotegui.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 18 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—74.037.

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Cáceres, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 307/2008, referente al concursado Hijos de Antonio Lorenzo, S.L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 29 de abril de 2.009 a las diez horas en la Sala 1.ª, de la planta baja del Palacio de Justicia, sito en esta Capital, Ronda de San Francisco, s/n.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de Convenio presentado por Hijos de Antonio Lorenzo, S.L.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal puede ser examinada por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta del convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Cáceres, 11 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Fernando Montero Manchado.—73.195

CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 404/08-BM, por auto de 4 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor, doña María Torres Trujillo, con documento nacional de identidad 26.456.169-M, y domicilio avenida Aeropuerto, número 35, 4.º-3, de Córdoba.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «ABC», de Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.172.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 368/2008, por auto de 10 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Gemugil, S. C. A.», con CIF F-14651474, con domicilio en calle Los Chopos, número 43, urbanización «El Moreal», La Carlota (Córdoba).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Día de Córdoba».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 11 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.347.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 350/2008, por auto de 5 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Álvarez Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima, con domicilio en Carretera de Fuensanta, s/n, nave 77 del Polígono Industrial de Martos y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Martos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Ideal o Jaén.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Jaén, 11 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.395.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 82/2008, por auto de 3 de diciembre de 2008, se ha declarado en Concurso Necesario al deudor Climadesa, Administrador: don José Muñoz Molina, con domicilio en calle San Pablo 33, 2.º-3, de Baeza (Jaén), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Jaén.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos diario Jaén o Ideal y diario de Córdoba.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Jaén, 4 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.434.